

**10325** *ORDEN ARM/1710/2008, de 5 de junio, por la que se dispone la suplencia de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9.º 2 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio por el que se aprueba la estructura orgánica y funciones de las Unidades dependientes de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana dispongo la designación provisional de don Samuel Moraleda Ludeña, Comisario de Aguas de dicha Confederación, para el ejercicio de las funciones que corresponden a la Presidencia por causa de vacante de la misma.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo el nombramiento efectos desde esa fecha.

Madrid, 5 de junio de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**10326** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/183/2008, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Unificada de Militares Españoles contra el Real Decreto 65/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2008.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 10 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE CULTURA

**10327** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, del conjunto documental formado por el Archivo Condes de Sástago-Marqueses de Monistrol.*

Don José Ramón Cruz Mundet, Subdirector General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura, ha solicitado la incoación del expediente de este conjunto documental al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Este archivo es un destacado conjunto orgánico documental que presenta una gran importancia histórica por la cronología y la extensión geográfica que abarcan sus documentos. De carácter nobiliario, comprende los fondos de la familia Alagón desde el siglo XIII, de los Condes de Sástago desde el siglo XVI, de los Marqueses de Monistrol con las familias Camprodon, Dusai, y a partir del XIX con los valencianos Escrivá de Romaní.

La relación de series del conjunto documental se adjunta en anexo. La descripción detallada del bien a que se refiere la presente Resolución, es la que consta en la documentación que obra en el expediente.

Considerando que el Ministerio de Cultura es competente para su declaración de bien de interés cultural por estar dicho conjunto documental depositado en el Archivo de la Corona de Aragón, servicio público gestionado por la Administración del Estado, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b de la citada Ley y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Iniciar la tramitación del expediente de declaración de bien de interés cultural del conjunto documental formado por el Archivo de los Condes de Sástago y Marqueses de Monistrol, que actualmente se encuentra depositado en el Archivo de la Corona de Aragón, por sus especiales valores archivísticos y su integración en el Patrimonio Histórico Español como Patrimonio Documental.

Segundo.—Para tal fin, incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto documental formado por el Archivo de los Condes de Sástago y Marqueses de Monistrol, que determinará para todo el conjunto el régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural, en tanto se refiere a su unidad, custodia, preservación y difusión.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, José Jiménez Jiménez.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Archivos de los Condes de Sástago y Marqueses de Monistrol

|   | Unidades de instalación         |
|---|---------------------------------|
| <i>Fondo Sástago</i>                          |                                 |
| Serie Archivo Central.                        | Legajos 1 a 78.                 |
| Serie Ligazas de Aragón.                      | Legajos 79 a 191.               |
| Serie Líos de Valencia.                       | Legajos 192 a 269.              |
| Serie Espinardo.                              | Legajos 270 a 298.              |
| Serie Administración.                         | Legajos 299 a 490.              |
| Serie Escartún.                               | Legajos 491 a 509.              |
| Serie Sanz de Alboi.                          | Legajos 510 a 512.              |
| Serie Pleitos.                                | Legajos 513 a 535.              |
| Serie Administrativo.                         | Legajos 536 a 550.              |
| Serie Copiadores de correspondencia.          | Números 551 a 620.              |
| Volumenes extra-serie.                        | Números 621 a 746.              |
| Pergaminos Procedentes de Ligazas.            | Pergaminos números 1 a 351.     |
| Pergaminos Procedentes de Líos.               | 281 pergaminos.                 |
| Legajos en folio.                             | Legajos 1 a 37.                 |
| Legajos en cuarto.                            | Legajos 1 a 36.                 |
| <i>Fondo Monistrol</i>                        |                                 |
| Antiguos Armarios 1-3.                        | Legajos 1 a 52.                 |
| Traslados de pleitos e impresos.              | Legajos 53 a 93.                |
| Llevadores, Cuentas, Libros de notas y otros. | Legajos 94 a 102.               |
| Volumenes.                                    | Volumenes 1 a 76.               |
| Pergaminos Procedentes de Armarios 1-3.       | Pergaminos números 1 a 2090.    |
| Pergaminos Procedentes de Sástago.            | Pergaminos números 2091 a 2978. |